



Montevideo, 5 de mayo de 2021.

ACTA N° 12

Res. N° 777/021

Exp. N°2020-25-1-002165

PAEMFE/Adq/ME

VISTO: el proceso de selección de consultoría basado en calidad y costo N°5015/2020 para la contratación de la evaluación intermedia del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE): evaluación de impacto y de resultados de la política de protección de trayectorias educativas de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP);

RESULTANDO: I) que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo el procedimiento será imputado en el Componente: 5 – Administración del programa, Subcomponente: 2 – Gastos de administración, auditoría y evaluación, Categoría de inversión: 11 – Servicios de consultoría, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 de PAEMFE;

II) que por nota CSC/CUR-EDU-562/2020 de fecha 29 de junio de 2020 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) dio su no objeción a la pertinencia de dicho gasto;

III) que por Resolución N°95 de fecha 18 de setiembre de 2020 la Coordinadora General de PAEMFE autorizó el llamado a empresas interesadas en el proceso de selección de referencia y el inicio del procedimiento con las firmas que integren la lista corta, y aprobó la integración del tribunal evaluador del presente llamado;

IV) que con fecha 17 de setiembre de 2020 se invitó a 11 empresas del ramo propuestas por el área técnica y se publicó el llamado en la página de Compras Estatales;

V) que se presentaron 4 propuestas pertenecientes a las empresas: GRAU PEREZ QUINTERO CARLOS Y OTROS (CINVE), SCARPELLI RODRÍGUEZ, ÁLVARO EDGARDO, RIBEIRO PIGNATARO RODRIGO FERNANDO Y OTROS (KPMG), RED IBX CONSULTORES S.R.L y MENDIBURU BATTISTESSA NELSON, GILI IMBRIACO BRUNO EDUARDO Y OTROS (CPA FERRERE);

CONSIDERANDO: I) que por nota CSC/CUR-EDU-930/2020 de fecha 9 de octubre de 2020 el BID otorgó la no objeción a la lista corta que se elaboró con las propuestas de las firmas que remitieron antecedentes suficientes para ser consideradas en el llamado;

II) que con fecha 14 de octubre de 2020 se invitó a las 4 empresas seleccionadas para integrar la lista corta: GRAU PEREZ QUINTERO CARLOS Y OTROS (CINVE), SCARPELLI RODRÍGUEZ, ÁLVARO EDGARDO, RIBEIRO PIGNATARO RODRIGO FERNANDO Y OTROS (KPMG), RED IBX CONSULTORES S.R.L y MENDIBURU BATTISTESSA NELSON, GILI IMBRIACO BRUNO EDUARDO Y OTROS (CPA FERRERE);

III) que por Acta de fecha 5 de enero de 2021 el tribunal evaluador dictaminó los puntajes técnicos obtenidos por los oferentes, del cual se desprende que todas las propuestas presentadas alcanzan los puntajes mínimos requeridos;

IV) que por Acta de fecha 23 de febrero de 2021 el tribunal evaluador dictaminó los puntajes finales, resultando la oferta de menor costo la de la empresa RED IBX CONSULTORES S.R.L;

V) que por nota CSC/CUR/EDU-204/2021 de fecha 19 de marzo de 2021 el BID tomó conocimiento de las firmas que presentaron propuestas con puntaje suficiente y otorgó la no objeción a la adjudicación de la presente selección de consultoría;

VI) que se realizó la afectación del gasto N°544/2021 por un importe de \$1.290.000 (pesos uruguayos un millón doscientos noventa mil) con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 de PAEMFE;



VII) que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del Programa PAEMFE, en las políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el BID GN-2350-15 del año 2020 (artículo 3.3) y en el artículo 45 del TOCAF;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

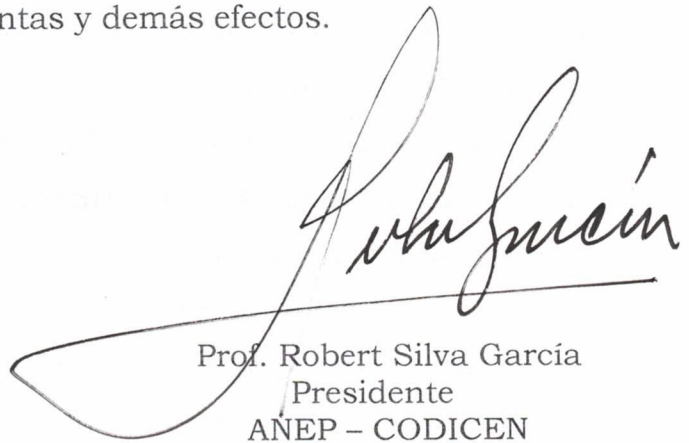
1) Adjudicar el proceso de selección de consultoría N°5015/2020 para la contratación de una consultoría para la evaluación intermedia del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE): evaluación de impacto y de resultados de la política de protección de trayectorias educativas de la Administración Nacional de Educación Pública a la empresa RED IBX CONSULTORES S.R.L, por un monto de \$1.290.000 (pesos uruguayos un millón doscientos noventa mil) más impuestos, con cargo al Componente: 5 – Administración del programa, Subcomponente: 2 – Gastos de administración, auditoría y evaluación, Categoría de inversión: 11 – Servicios de consultoría, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 de PAEMFE.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición, con cargo a fondos de endeudamiento externo de PAEMFE.

3) Disponer que el impuesto al valor agregado será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional emitidos por la Dirección General de Impositiva, conforme a lo establecido en el artículo 440 de la Ley N°15.903.

4) Aclarar que el perfeccionamiento del respectivo contrato, quedará sujeto a la aprobación previa de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, por superar el importe de las tres contrataciones directas.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora de PAEMFE, a fin de notificar al adjudicatario, previa intervención del gasto por parte de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y demás efectos.



Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN